



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes ERIZANA CF/C. BERTOLA F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Lara RODRIGUEZ GALLEGO, del ERIZANA CF, por emplear juego peligroso

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del ERIZANA CF
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes SARDOMA CF/PELUQUERIA MIXTA FRIOL, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Verónica GIRALDEZ COSTAS y Jessica BLANCO FERNANDEZ, del SARDOMA CF, la primera por emplear juego peligroso y la segunda por infracción de las reglas de juego.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al entrenador José A. PAZO RUBIO, del SARDOMA CF, por menospreciar al árbitro e imponer multa de 18 euros al club (arts. 117 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del SARDOMA CF
Sr. Presidente de la Fed.GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes FVPR EL OLIVO/AT. AROUSANA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Alba MONTEMUIÑO MUÑIZ, del FVPR EL OLIVO, por emplear juego peligroso.
Carolina BAÑOS AMENEIRO y María SANCHEZ IGLESIAS, del AT. AROUSANA, la primera por infracción de las reglas de juego y la segunda por pérdida deliberada de tiempo.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Laura LEMA SEOANE, del AT. AROUSANA, por formular reparos al árbitro y por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del FVPR EL OLIVO
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA

Sr. Presidente AT. AROUSANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes VICTORIA CF/EF MAREO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Carla PEREZ PIÑEIRO, María CORES CES y Nerea COBO OTERO, del VICTORIA CF, las dos primera por incurrir en falta técnica y la última por emplear juego peligroso. Sarai GARCIA GARCIA y Sonia GARCIA GARCIA, del EF MAREO, la primera por desatender las instrucciones del árbitro y la segunda por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del VICTORIA CF
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA

Sr. Presidente EF MAREO
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes GIJON FF/CD PARQUESOL, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Paloma GARCIA ENTRIALGO, del GIJON FF, por formular reparos al árbitro asistente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del GIJON FF
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CD PONFERRADA F./CD SALAMANCA FF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Natalia ARRANZ COBOS, del CD PONFERRADA F., por infracción de las reglas de juego.

Beatriz IGLESIAS GARCIA e Itziar TENA LEZCANO, del CD SALAMANCA FF, las dos por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CD PONFERRADA F.
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEON

Sr. Presidente CD SALAMANCA FF



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes BARAKALDO CF/C. AT. DE OSASUNA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Alaitz LLADA SANCHEZ, del BARAKALDO CF, por infracción de las reglas de juego.
Elena DIEZ NAVARRA, del C. AT. OSASUNA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del BARAKALDO CF
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente C. AT. OSASUNA
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes AD SAN JUAN/ABANTO CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nerea PEREZ ALDAMA, del ABANTO CLUB, por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del ABANTO CLUB
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CD AURRERA DE VITORIA/AÑORGA KKE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ane Miren MARTINEZ DE LA HIDALGA, del CD AURRERA DE VITORIA, por incurrir en falta técnica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CD AURRERA DE VITORIA
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes SD LAGUNAK/PAULDARRAK EFKT, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Maidier ESPAÑA ARIZCUREN e Isabella LOPEZ OLIVEIRA, del SD LAGUNAK, ambas por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del SD LAGUNAK
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CDEF LOGROÑO/OIARTZUN KE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Marisol URRUTIA GONZALEZ, Beatriz SAENZ MARTINEZ y Sonia ARMAS IJALBA, del CDEF LOGROÑO, la primera por incurrir en falta técnica, la segunda por pérdida deliberada de tiempo y la tercera por formular reparos al árbitro asistente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CDEF LOGROÑO
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes SD SAN IGNACIO/SD REOCIN, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Silvia MARTINEZ RUIZ, del SD REOCIN, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del SD REOCIN
Sr. Presidente de la Fed. CANTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CD SAN GABRIEL/CF IGUALADA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Jessica PABLOS GARRIDO, del CF IGUALADA, por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a encargado de material Francisco PABLOS POLO, del CF IGUALADA, por protestar al árbitro e imponer multa de 18 euros al club (arts. 120 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CF IGUALADA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes EE GUINEUETA CF/AEM SE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

María HERNANDEZ TOMAS, del EE GUINEUETA CF, por emplear juego peligroso. Nieves MARTINEZ MICAELo y Patricia TEIXIDO PELEGRI, del AEM SE, la primera por emplear juego peligroso y la segunda por incurrir en falta técnica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del EE GUINEUETA FF
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente AEM SE



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes FC BARCELONA/CERDANYOLA DEL VALLES FC, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Queralt GOMEZ SARIOL y Carla PUIGGROS CAMA, del FC BARCELONA, la primera por infracción de las reglas de juego y la segunda por emplear juego peligroso. Silvia VIVES PORTOLES, Alejandra HERRANZ HERNANDEZ, Elena FERNANDEZ HERRANZ, Nerea OÑATE INCHAURRONDO y Mireia SAN MILLAN LOMAS del CERDANYOLA DEL VALLES CF, todas por emplear juego peligroso excepto la primera por infracción de las reglas de juego y la cuarta por formular reparos al árbitro

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del FC BARCELONA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente CERDANYOLA DEL VALLES FC



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CF BADALONA/UE SANT ANDREU, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Carla BORRAS POLO, del UE SANT ANDREU, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del UE SANT ANDREU
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CLUB LLEIDA ESPORTIU/CE EUROPA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Laura ABAD RIAD y Meritxell VAZQUEZ CASTAÑO, del CLUB LLEIDA ESPORTIU, la primera por infracción de las reglas de juego y la segunda por formular reparos al árbitro.

Llorenga GASULL LLORET, del CE EUROPA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CLUB LLEIDA E.
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente CE EUROPA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CD TRANSPORTES ALCAINE/UE L'ESTARTIR, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

María FERNANDEZ ALIAGAS, del CD TRANSPORTES ALCAINE, por emplear juego peligroso.

Sheila LIURAMENTO DELGADO, del UD L'ESTARTIT, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CD TRANS. ALCAINE
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA

Sr. Presidente UD L'ESTARTIT
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD/PEÑAS OSCENSES CD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Erica NUVALES BELLOC, del PEÑAS OSCENSES CD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del PEÑAS OSCENSES CD
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes REAL BETIS BALOMPIE/AD FB LA RAMBLA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Cristina MUÑOZ GARCIA, del REAL BETIS BALOMPIE, por desconsideración con un contrario.

Alejandra PERALES NIETO, M^a Teresa SORIA JURADO y Janira RUIZ LOPERA, del AD FB LA RAMBLA, la primera por emplear juego peligroso, la segunda por formular reparos al árbitro y la tercera por desconsideración con un contrario.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Nuria SAAVEDRA LOPEZ, del AD FB LA RAMBLA, ambas por formular reparos al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por CUATRO PARTIDOS a la jugadora Nuria SAAVEDRA LOPEZ, del AD FB LA RAMBLA, por insultar al árbitro e imponer multa de 36 euros al club (arts. 94 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del REAL BETIS B. SAD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente AD FB LA RAMBLA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CD AT LAS DELICIAS/AT. MONACHIL, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Marina RAMIREZ SERRANO, María GARCIA DUEÑAS, Desiree ALVAREZ GALLARDO y Rosario VILLALBA MUÑOZ, del CD AT LAS DELICIAS, las tres primeras por emplear juego peligroso y la última por formular reparos al árbitro.

Sandra MUÑOZ ENTRENA, Paula MARTIN GAMERO, Natalia RODRIGUEZ PEREZ y Encarnación ARBOLEDA MOLINA, del AT. MONACHIL, la primera por desconsideración con el árbitro, la última por formular reparos al árbitro y el resto por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CD AT LAS DELICIAS
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente AT. MONACHIL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CD AD NERVION/ALGAIDAS CD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Lorena ZALDIVAR CASTILLO, del ALGAIDAS CD, por desconsideración con el árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del ALGAIDAS CD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes TRIANA CF/CD SANTA TERESA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Miryam PANCORBO ARREBOLA, del TRIANA CF, por infracción de las reglas de juego.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al segundo entrenador José María PINILLA MORA, del CD SANTA TERESA, por desconsideración con el árbitro e imponer 18 euros al club (arts. 117 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del TRIANA CF
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente CD SANTA TERESA
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Expediente nº 85 – 2013/2014

Vistos el acta y demás documentos correspondientes al partido del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, disputado el día 20 de los corrientes entre los clubs Triana CF y Santa Teresa CD, el Juez de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- El acta arbitral, en el apartado 2. Dirigentes y técnicos, literalmente transcrito, dice: *“Expulsé al entrenador del Santa Teresa CD D. Juan Carlos Antúnez Vázquez (minuto 89) por pegar un grito totalmente desproporcionado hacia mi persona para indicarme que el tiempo estaba cumplido, una vez expulsado se dirigió a mi persona diciendo: “esto es una vergüenza”.*

Segundo.- En tiempo y forma el Santa Teresa CD formula escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- La posibilidad de que por parte de los órganos de disciplina deportiva se aprecie la existencia de un error material manifiesto en el acta arbitral respecto a los hechos reflejados en la misma, con arreglo a lo previsto en los artículos 27.3 y 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, está sujeta a que por parte del club alegante se aporte una prueba susceptible de acreditar de forma inequívoca la inexistencia del hecho descrito en el acta o la patente arbitrariedad o desproporción en la apreciación de tal hecho.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo.- Centrándonos estrictamente en los hechos que motivaron la expulsión del Entrenador Don Juan Carlos Antúnez Vázquez, debe prevalecer la presunción de veracidad del acta arbitral, al no aportarse las meritas pruebas que permitan desvirtuar dicho principio, refutando la actitud de menosprecio que se contiene en el acta, derivada tanto de la actitud ("grito totalmente desproporcionado") como de la expresión proferida (esto es una vergüenza"), constitutiva de una infracción del artículo 117 del Código Disciplinario de la RFEF, por la que procede imponer al referido Entrenador la sanción mínima de dos partidos de suspensión previstos en el propio precepto.

Tercero.- En este orden de cosas y careciendo de competencia este órgano para el conocimiento y resolución de otras cuestiones de diversa índole y naturaleza suscitadas igualmente en el escrito de alegaciones, queda expedito al Club alegante el ejercicio de las acciones que estime pertinentes, frente a los órganos que considere pertinentes, en relación a otros hechos y circunstancias que, al margen de la impugnación de la expulsión, se ponen de manifiesto o son objeto de denuncia por parte del Santa Teresa, C.D.

Por lo anteriormente expuesto, este Juez de Competición,

ACUERDA: Suspende durante DOS PARTIDOS a D. JUAN CARLOS ANTÚNEZ VÁZQUEZ, entrenador del Santa Teresa CD, en aplicación del artículo 117 del Código Disciplinario de la RFEF, con multa accesoria al club en cuantía de 18 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas (Madrid), a 23 de octubre de 2013.

El Juez de Competición,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes SP COMARCA LLANOS DE OLIVENZA/CFF CACERES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Beatriz GALAN CAYADO y Coral RAMIREZ GONZALEZ, del SP COMARCA LLANOS DE OLIVENZA, ambas por emplear juego peligroso.

María VAZQUEZ CAYADO, Yolanda COLLADO MARTIN, Elisa GUERRA ARROYO y Angeles GARCIA CHAVES, del CFF CACERES, todas por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Gema LOPEZ RODRIGUEZ, del CFF CACERES, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del SP COMARCA LLANOS O. Sr. Presidente CFF CACERES
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes UD CARMELITAS/EXTREMADURA FCF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Mª Teresa LLABILES RIQUELME y Nerea MORILLA DIEZ, del UD CARMELITAS, ambas por emplear juego peligroso.

Mª Teresa LARA AGUADO, del EXTREMADURA FCF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del UD CARMELITAS
Sr. Presidente de la Fed. CEUTA

Sr. Presidente EXTREMADURA FCF
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002368/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CD CANILLAS/CD MIGUELTURREÑO FEM., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Cristina CONTRERAS AGUSTÍN, del CD CANILLAS, por infracción de las reglas de juego. Al entrenador Sergio DOMINGUEZ CALDERON, por formular reparos al árbitro.

Aroa Mª MARTINEZ PASCUAL y Gema MARTIN GOMEZ, del CD MIGUELTURREÑO FEM., la primera por formular reparos al árbitro y la segunda por infracción de las reglas de juego.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al delegado Víctor MANZANO GOMEZ, del CD CANILLAS, por protestar al árbitro e imponer multa de 18 euros al club (arts. 120 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CD CANILLAS
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente CD MIGUELTURREÑO FEM.
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes FF LA SOLANA/TORRELODONES CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Paola SANTOS HERRERA, Erin CUNNIFFE y Marta GONZALEZ RODRIGUEZ, del TORRELODONES CF, las dos primeras por emplear juego peligroso y la tercera por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del TORRELODONES CF
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CF POZUELO DE ALARCON/DINAMO GUADALAJARA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Estela FERNANDEZ PABLOS, del CF POZUELO DE ALARCON, por emplear juego peligroso y por formular reparos al árbitro

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora Estela FERNANDEZ PABLOS, del CF POZUELO DE ALARCON, por menospreciar al árbitro e imponer multa de 18 euros al club (arts. 117 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CF POZUELO DE ALARCON
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes C. AT. DE MADRID FEM./MADRID CF FEM., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Estefanía GARCIA GARCIA, del C. AT. DE MADRID FEM., por emplear juego peligroso.

Laura DUQUE GONZALEZ, del MADRID CF FEM., por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del C. AT. DE MADRID FEM.
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente MADRID CF FEM.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 18 de octubre de 2013, entre los Clubes UD SAN ANTONIO PILAR/UD GRANADILLA TENERIFE SUR, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Estefanía GONZALEZ MARTIN, del UD SAN ANTONIO PILAR, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del UD SAN ANTONIO PILAR
Sr. Presidente de la Fed. TENERIFE



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CF COSTA ADEJE/CD TARSA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Cinthia PIDAL RODRIGUEZ, Patricia ABAD MEDINA y Aroa ALDEGUER DURAN, del CF COSTA ADEJE, las dos primeras por infracción de las reglas de juego y la última por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CF COSTA ADEJE
Sr. Presidente de la Fed. TENERFEÑA

Sr. Presidente CD TARSA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ºD.F.(6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 19 de octubre de 2013, entre los Clubes CD SAUZAL /UD TACUENSE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Alexandra PUJOL GONZALEZ, del UD TACUENSE, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del UD TACUENSE
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes SPORTING PLAZA DE ARGEL/LEVANTE UD SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Africa ESPINOSA GIMENEZ y Raquel SIMARRO CARILLO, del SP PLAZA DE ARGEL, ambas por emplear juego peligroso.

Carolina MARIN DE LAS FUENTES y María MARTINEZ PEREZ, del LEVANTE UD SAD, la primera por emplear juego peligroso y la segunda por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del SP PLAZA DE ARGEL Sr. Presidente LEVANTE UD SAD
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes VILLARREAL CF SAD/ELCHE CF SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Marta GARCIA BALLESTA, del ELCHE CF SAD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente Del ELCHE CF SAD
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2ª D.F.(7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes CFF MARITIM/CDE POZO DE LAS NIEVES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Marta LUNA IRIARTE, del CFF MARITIM, por desconsideración con el árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por CUATRO PARTIDOS a la jugadora Mª José OCHOA PALOMO, del CFF MARITIM, por agredir a otra e imponer multa de 36 euros al club (arts. 98.1 y 52).

Suspender por CUATRO PARTIDOS a la jugadora María ZAFRA CHECA, del CDE POZO DE LAS NIEVES, por agredir a otra e imponer multa de 36 euros al club (arts. 98.1 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del CFF MARITIM
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA

Sr. Presidente CDE POZO DE LAS NIEVES
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002366/1314

23/10/2013

REGISTRO DE SALIDA

2º D.F.(7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 20 de octubre de 2013, entre los Clubes MURCIA FEMINAS/ASPE UD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Sara Isabel LERMA MARTINEZ, del ASPE UD, por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Al encargado de material Andrés LORENZO SEGURA, del ASPE UD, ambas por formular reparos al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al entrenador Rogelio BOTELLA ORTEGA, del ASPE UD, por menospreciar al árbitro e imponer multa de 18 euros (arts. 117 y 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Especial de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 23 de octubre de 2013

Sr. Presidente del MURCIA FEMINAS
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente ASPE UD
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA